



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2245** de 2018
- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1989 del 19 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos</i>	Patrimonio	Cristina Mampaso Cerrilos	C.E. 492.239	Bogotá, D.C.
		Carlos Felipe González González	C.C. 80.040.736	Bogotá, D.C.
		Ana María López Ortego	C.E. 400.466	Paris, Francia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3937	Persona Jurídica	Corporación Cívico Cultural Arco. Nit. 811030240-1	Fernando León González Correa	C.C. 3.360.617	Embelllecimiento y apropiación social de la calle del comercio del municipio de Abejorral, Antioquia.	\$120.000.000	N° 7118 del 3 de enero de 2018.

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Que en la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*" se recibieron solo dos propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y los jurados actuando con plena autonomía y atendiendo la calidad de las obras presentadas, consideraron declarar desierta la entrega del segundo estímulo. Por tanto, se solicitará la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7118 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*";

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3937	Persona Jurídica	Corporación Cívico Cultural Arco. Nit. 811030240-1	Fernando León González Correa	C.C. 3.360.617	Embellacimiento y apropiación social de la calle del comercio del municipio de Abejorral, Antioquia.	\$120.000.000	Nº 7118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- Veinte millones de pesos (\$20.000.000) con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos y los elementos de diseño solicitados.
- Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) a la entrega al Ministerio de Cultura del diseño definitivo del espacio público, esto debe incluir propuesta física y cronograma.
- Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) al cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las intervenciones.
- Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) con la entrega y recibo a satisfacción de todas las intervenciones con un informe final de ejecución.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar desierta la adjudicación del segundo estímulo, por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la liberación de los recursos correspondientes al segundo estímulo por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7118 del 3 de enero de 2018 y de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 del 2 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento del Ministerio de Cultura, así como de la Escuela Taller seleccionada, en el diseño y ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo y la publicación de las propuestas ganadoras, el proceso de trabajo y el proyecto resultante.
- Liderar el proceso de trabajo con la comunidad donde se asentará el proyecto de cualificación.
- Asistir a todas las reuniones de trabajo programadas en conjunto con el Ministerio de Cultura y el equipo padrino.
- Entregar los informes solicitados por el Ministerio de Cultura.
- Entregar el material editable de diseño para la revisión de la coordinación del proyecto desde el Ministerio de Cultura.
- La entrega de materiales técnicos, de diseño e informes deberá hacerse de acuerdo con el siguiente cronograma:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- Primera entrega, para el segundo desembolso: un mes y medio posterior a la notificación como ganador. Esta entrega deberá contener el diseño definitivo del espacio público, incluyendo la propuesta física y cronograma.
- Segunda entrega, para el tercer desembolso: corresponde al cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las intervenciones, esta entrega debe contener la evidencia del proceso de diseño colaborativo con el grupo activista padrino y con la comunidad, la definición final de elementos de diseño y el cronograma de proyecto.
- Tercera entrega, para el último desembolso: al momento de finalizar la intervención, que en ningún caso deberá superar el quince (15) de diciembre de 2018. Deberá entregarse un informe final de ejecución con una relación de gastos, así como los soportes respectivos.
- Mantener estrecha comunicación tanto con el equipo padrino, así como con el Ministerio de Cultura.

Labores sugeridas para el equipo padrino

- Realizar el acompañamiento técnico y social a los grupos ganadores en torno al desarrollo, definición y materialización de la propuesta.
- Apoyar la estructuración de un proceso de pedagogía enfocado a la comunidad en temas como urbanismo táctico y apropiación social del patrimonio cultural.
- Compartir con el Ministerio de Cultura la información derivada del desarrollo de estos talleres y todas las demás etapas del desarrollo del proyecto, por medio de informes mensuales de tipo administrativo, financiero, contable, de participación, con los respectivos soportes de las actas de las reuniones.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.




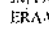

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los - 5 JUL 2018


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**BECAS DE LABORATORIOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CENTROS HISTÓRICOS
2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 2 proyectos participantes en la convocatoria de *Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3937

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Embellecimiento y apropiación social de la calle del comercio del municipio de Abejorral, Antioquia.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Cívico Cultural Arco

Número de NIT: 811.030.240-1

Nombre del representante legal: Fernando León González Correa

C.C. del representante legal: 3.360.617


Cuantía: Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000)

Concepto: es un proyecto consecuente con la trayectoria de la organización, elaborado de una manera coherente, con una estructura organizativa clara y con un componente técnico sólido para entender el alcance de la propuesta. La elección del lugar se considera acertada y tiene todo el potencial para ser un proyecto detonante de referente de buenas prácticas. Está enmarcado dentro el PEMP y está ubicado en una zona estratégica del municipio, óptimo para el desarrollo de las dinámicas socio-culturales del mismo, y respaldado por una visión colectiva para lograr unas mejores condiciones. Se resalta que logra aglutinar un número importante de organizacionales locales de diversos ámbitos institucionales y se valora la voluntad de crear una junta, que garantizaría la sostenibilidad del proyecto y la continuidad del diálogo social.

El jurado recomienda fortalecer la propuesta 1). incluyendo dinámicas culturales de corte más alternativo y experimental, ampliando el grupo etéreo, sin restringir únicamente la participación a instituciones y organizaciones ya conformadas. Se resalta la necesidad de vincular a los residentes del municipio en el proceso de construcción de la propuesta y el desarrollo del proyecto, logrando la apropiación y participación de la población alrededor de eventos y espacios significativos como el planteado en la propuesta. La participación debe ser integrada entre lo patrimonial y lo cultural para garantizar su permanencia en el tiempo, priorizando la estrategia cultural procesual por encima de la realización de eventos descontextualizados con los objetivos del proyecto.

2). Detallar el presupuesto y ajustarlo al alcance de los diseños presentados, aclarando la pertinencia de los elementos relacionados con la obra civil (alumbrado y pavimento), toda vez que la convocatoria no permite la intervención invasiva del espacio público.

3). Valorar la pertinencia de la cantidad de elementos propuestos (materas, señalética, mesitas, sombrillas) para reducir el riesgo de saturación, y abrir la posibilidad de inclusión de nuevas actividades que fortalezcan el proceso, como las mencionadas anteriormente.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

4). Con el objetivo de reducir las dinámicas de gentrificación y garantizar la sostenibilidad del proyecto con actores locales, se sugiere incluir dentro del proceso de socialización y discusión la importancia de la puesta en valor el producto local y patrimonio inmaterial.

5). De la misma forma en que la estrategia de apropiación debe ampliarse, la iniciativa de conformación de la *Junta de vecinos del pasaje del comercio*, debe diversificar su composición más allá de los beneficiarios directos (comerciantes y vecinos próximos) y su misión no debe limitarse únicamente al embellecimiento e incremento de las ventas.

Dado que sólo se presentaron 2 proyectos habilitados de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria, los jurados decidieron asignar un sólo ganador y declarar desierto el segundo estímulo.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



CRISTINA MAMPASO CERRILLOS
C.E. 492.239



CARLOS FELIPE GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 80.040.736



ANA MARIA LÓPEZ ORTEGO
C.E. 400.466